Outlook

RE: Solicitud revisión de estas cláusulas para enviar al operador

Desde Andres Leonardo Villamil Potes <andres.villamil@supernotariado.gov.co>
Fecha Lun 21/07/2025 14:55
Para Elvia Patricia Carbonell Garcia <elvia.carbonell@supernotariado.gov.co>

Doc, de acuerdo con el correo proyectado.

Andrés Leonardo Villamil Potes
Profesional en Sociología
CPSP - SNR

De: Elvia Patricia Carbonell Garcia <elvia.carbonell@supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de julio de 2025 9:00
Para: Andres Leonardo Villamil Potes <andres.villamil@supernotariado.gov.co>
Asunto: Solicitud revisión de estas cláusulas para enviar al operador

Buenos días Andrés por medio de la presente Me permito enviarte este proyectado para que lo revises con los documentos físicos y verifiques si esta información queda clara para enviarle al operador. Me parece que está bien pero quiero otra opinión. Por favor para hoy a más tardar al final del día gracias.

Estimado operador (People Security SAS),

Hemos identificado que los televisores de la unidad móvil (Ítems 22 y 23 del inventario) no están operando con su funcionalidad completa, es decir, no logran "articular o sacar señal", a pesar de encender.

Es fundamental recordar que el objeto contractual es la prestación del servicio de logística integral. Esto incluye el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y de todos los elementos que lo integran.

El contrato es claro al estipular que el operador respecto de los equipos que componen la unidad móvil en caso de detectarse fallas, efectuar el respectivo mantenimiento correctivo a que haya lugar.

Además, se obliga a coordinar el correcto funcionamiento del sistema de equipos tecnológicos y a reemplazar los bienes suministrados cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento.

La plena operatividad de estos televisores es indispensable para la operación, ya que su propósito es la divulgación y promoción de la oferta institucional de la entidad, en el caso del que se encuentra en el kiosco, mediante la proyección de imágenes y videos y el otro así se encuentra dentro de cabina debe preservarse su cuidado y su estado actual impide cumplir con este objetivo esencial.

Por lo tanto, solicitamos que, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, procedan de manera inmediata a realizar el mantenimiento correctivo necesario para asegurar la completa operatividad y programación adecuada de los televisores.

De auditorías anteriores también pudimos verificar que la radio del vehículo también se encuentra averiada por lo que se le solicita realizar el mantenimiento correctivo correspondiente.

Adicional, indico las referencias específicas en los documentos donde se establece la responsabilidad del operador de reemplazar los elementos de la unidad móvil en caso de fallas, daños, pérdida o hurto, más allá del mantenimiento preventivo y correctivo:

Anexo N° 1 Especificaciones Técnicas (Anexo Nº 1 Especificaciones Tecnicas V10-03-2025 (1) (2).pdf):
NOTA 2 del numeral 4.1: "cuando se requiera reemplazar alguno de los elementos por fallas o daños, el contratista deberá suministrar el elemento respectivo".

Condiciones Adicionales del Contrato de Prestación de Servicios N° 1789-2025 (CONDICIONES ADICIONALES SAMC 002 DE 2025 PR (1).pdf) y Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2025 (PLIEGOS SAMC 002-2025 UNIDADES MOVILES :

Obligación específica número 15: "Proveer a todo costo, los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas y definidas en las especificaciones técnicas y en el presente contrato".

Obligación específica número 17: "Reemplazar los bienes suministrados cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo Nº1 del proceso o cuando esto sea solicitado por la supervisión del contrato".

Obligación específica número 27: "Reemplazar los bienes exigidos en las especificaciones técnicas para el cumplimiento de la operación integral cuando presenten defectos en su funcionamiento, pérdida o hurto, o que sufran daño como consecuencia de la acción, actuación u omisión de los empleados o dependientes del contratista, de los servidores de la entidad, los visitantes o cualquier tercero, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del daño o el hecho, o en el término definido por la supervisión de operación del contrato para el alistamiento y adecuación, según la especialidad del bien de que se trate".

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido

este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.